

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIOS

D. Celestino Llavio, vecino de Cudillero, solicita el aprovechamiento de seis litros de agua por minuto derivados del arroyo Ferrerín del término de Cudillero, con destino al abastecimiento de una fábrica de conservas de pescado, construirá un pequeño depósito en el origen de la conducción y ésta la hará por tubería de fundición de 0,94 m. de diámetro interior enterrada 0,80 metros.

Solicita servidumbre de acueducto para las fincas de D. Emilio Rivera, herederos de D. Benigno Castrillón y carretera del Estado de la del Pito á Cudillero á la de Ribadesella á Canero.

El proyecto correspondiente estará de manifiesto durante treinta días en la Sección de Fomento de este Gobierno para que pueda ser examinado por el público, admitiéndose en el mismo plazo las reclamaciones que estimen los que se

consideren perjudicados con la concesión.

Oviedo 22 de Mayo de 1917.

El Gobernador

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 2.020

La Sociedad Canseco, Blanco y Gonzalez, proyecta derivar de la línea general otra de transporte de energía eléctrica á alta tensión para alumbrado de Pedroso, que cruzará superiormente la carretera de Adanero á Gijón, en el kilómetro 420, hectómetro 9 del ferrocarril Vasco-Asturiano, en el kilómetro 3, hectómetro 5, las líneas telegráficas y telefónicas del Estado, el rio Caudal, á 450 metros aguas abajo del puente de Santullano, y por último cruzará inferiormente el ferrocarril del Norte por el puente del Pedroso, para después seguir por fincas particulares hasta terminar en la Central transformadora del Pedroso.

Otra derivación también de alta tensión para alumbrado de Cordoveo cruzará superiormente la carretera de Santullano á Collanzo, en el kilómetro 4, hectómetro 9, las líneas eléctricas de la Allerana y energía eléctrica de Asturias y la vía minera de la Sociedad Hullera Española, frente á la iglesia de Santa Cruz.

Por último, solicita convertir en aéreo el cruce subterráneo del ferrocarril del Norte, cerca del ki-

lómetro 113 para una línea de baja tensión.

Se anuncia la petición para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, presenten reclamaciones los que se opongan á la concesión.

Oviedo, 22 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.017

Comandancia de Marina de Gijón

Don Juan A. de Ibarreta y Uhagón, Capitán de fragata de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Director local de Navegación y Pesca marítima.

Hago saber: Que el día 31 del corriente mes termina la prórroga de un mes concedida para la pesca del percebe, quedando establecida la veda desde el día 1.º del próximo mes de Junio para el citado marisco.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, bien entendido que la infracción se penará con multa de 25 a 100 pesetas, entendiéndose aplicable esta pena lo mismo al pescador que al vendedor.

Gijón, 23 de Mayo de 1917.— Juan A. de Ibarreta.

R. al núm. 1.990

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LUARCA

TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA

CONTRIBUCIÓN RUSTICA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha primero del actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.— «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

AÑO DE 1915

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuentas		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
2755	Herederos de Manuel Alvarez.....	Luarca	1	74		25	1	99
2760	José Martinez.....	Id.		22		03		25
2762	Cosme Oliveros.....	Id.	18	48	2	77	21	25
2780	José Cruz.....	Chano	8	04	1	20	9	24
2791	José Fernandez.....	Id.	23	26	3	49	26	75
2795	Francisco Fernandez.....	Id.	8	48	1	27	9	75
2829	Francisco Perez.....	Id.	3	04		45	3	49
2837	Juan Rodriguez.....	Id.	4	13		62	4	75
2841	José Rodriguez.....	Id.	3	91		58	4	49
2845	José Suarez.....	Id.	7	61	1	14	8	75
2885	Salomón Loza.....	Luarca	5	65		85	6	50
2886	Carmen Olavarrieta.....	Id.		65		10		75
2906	Dámaza y Benigna Garcia.....	Id.	18	70	2	80	21	50
2913	Vicenta Menendez.....	Id.	1	74		25	1	99
2945	Isabel Fernandez.....	Id.	7	83	1	17	9	—
2951	Josefa Gonzalez.....	Id.	12	17	1	83	14	—
2985	José Iglesias.....	Id.	10	43	1	56	11	99
3259	Gabino Cano.....	Candanosa	2	83		42	3	25
3302	Joaquina Bueno.....	Espiniella	5	43		81	6	24
3325	José Cano.....	Faedal	1	52		23	1	75
3341	José Castro.....	Id.	3	26		49	3	75
3360	Santiago Garrido.....	Id.	26	09	3	—	29	09
3442	José Fernandez.....	Mones		87		13	1	—
3465	María Alvarez.....	Muñas	3	48		52	4	—
3489	Bernardo Campoamor.....	Id.	1	09		16	1	25
3503	Teresa Fernandez.....	Id.	3	04		45	3	49
3497	Manuel Fernandez.....	Id.	1	52		23	1	75
3571	Manuel Lopez.....	Id.		43		07		50
3579	José Perez.....	Id.	5	65		85	6	50
3592	Antonia Mendez.....	Id.	1	09		16	1	25
3599	Ubaldo Poladura.....	Id.	12	17	1	83	14	—
3605	Josefa Rodriguez.....	Id.		87		13		—
3620	Pedro Rodriguez.....	Id.	4	35		64	4	99
3624	Joaquina Rodriguez.....	Id.	1	30		19	1	49
3637	Nicolás Suarez.....	Id.	3	70		55	4	25
3671	Marina Pelaez.....	Peña	17	39	2	61	20	—
3683	Benigno Parrondo.....	Pontigón	6	04		90	6	94
3718	Juan Cernuda.....	Reiayo	4	35		64	4	99
3733	Primo Fernandez.....	Id.	3	26		49	3	75
3747	Manuel Gonzalez.....	Id.	17	39	2	61	20	—
3766	Ceferino Ardura.....	Sangonedal		87		13	1	—
3773	Juan Acevedo.....	Villapermonde	2	17		32	2	49
3803	Manuel Gomez.....	Id.	4	35		64	4	99
3814	Antonio Gonzalez.....	Id.		43		07		50
3824	Antonia Rodriguez.....	Id.	3	26		49	3	75
3825	Ceferino Ardura.....	Id.	1	52		23	1	75
3954	José Perez.....	Otur	1	09		16	1	25
3952	Antonio Perez.....	Id.	2	83		42	3	25
3959	Juan Campoamor.....	Rellón	5	43		81	6	24
4003	Fermin Perez.....	Remedios	1	52		23	1	75

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuentas		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
4014	Josefa García.....	Sabugo	4	57		69	5	26
4027	José Perez.....	Id		87		13	1	—
4050	Domingo Parrondo.....	Adrado	2	17		32	2	49
4058	Juan Parrondo.....	Id	1	30		19	1	49
4085	Josefa García.....	Agüera		87		13	1	—
4187	María A varez.....	Bustiello	1	09		16	1	25
4263	Juana Parrondo.....	Leiriella	2	39		36	2	75
4268	Josefa Alonso.....	Longrey	3	26		49	3	75
4277	Joaquin Fernandez.....	Id.	1	09		16	1	25
4278	José Fernandez.....	Id.	1	09		16	1	25
4290	José García.....	Id.		43		07		50
4299	Manuel García.....	Id.	3	04		45	3	49
4315	Josefa Perez.....	Id.	4	35		64	4	99
4323	María Juana Rodriguez.....	Id.	1	09		16	1	25
4349	María Fernandez.....	Merás	4	35		64	4	99
4353	Antonio Fernandez.....	Id.	5	22		78	6	—
4354	Manuel Fernandez.....	Id.	5	65		85	6	50
4366	José Paredes.....	Id.	4	35		64	4	99
4368	José Paredes Merás.....	Id.	4	13		62	4	75
4370	Alonso S. Julián.....	Id	1	74		25	1	99
4390	Josefa García.....	Ovienes	6	30		94	7	24
4384	José Fernandez.....	Id.	2	17		32	2	49
4392	Teodoro García.....	Id.	1	09		16	1	25
4432	Manuel Martinez.....	Paredes	1	30		19	1	49
4519	Dámaso Menendez.....	San Pedro	1	96		30	2	26
4620	Sinfrosa García.....	Rioseco	5	65		85	6	50
4712	Francisco Menendez.....	Almuña	31	74	4	65	36	39
4714	Alfonso Menendez.....	Id.	4	57		69	5	26
4735	Josefa Suarez.....	Id.	1	52		23	1	75
4748	Joaquina Fernandez.....	Barcellina	1	09		16	1	25
4757	Joaquina García.....	Id.		87		13	1	—
4778	Nicolasa Fraga.....	Constancios	6	96	1	05	8	01
4781	José García.....	Id.		43		07		50
4783	José García.....	Id.	7	17	1	07	8	24
4788	Domingo Lopez.....	Id.	11	09	1	66	12	75
4793	Francisco Menendez.....	Id.	4	57		69	5	26
4794	Juana Menendez.....	Id.	2	61		39	3	—
4858	Juan Perez.....	Granda	1	09		16	1	25
4981	Antonio Suarez.....	Otero	2	17		32	2	49
4997	Manuel Campo.....	Rondo	1	52		23	1	75
4894	Bernardino Fernandez.....	Moanes	2	17		32	2	49
4958	Joaquin Fernandez.....	Ribadebajo	3	26		49	3	75
5021	Carmen Fernandez.....	Saliente	1	09		16	1	25
5035	Domingo Alvarez.....	Santiago	15	87	2	37	18	24
5078	Manuel Menendez.....	Setienes	2	61		39	3	—
5079	Francisco Monteavaro.....	Id.	1	74		25	1	99
5229	María Alonso.....	Villuir	23	91	3	59	27	50
5238	María Fernandez.....	Id.		87		13	1	—
5471	María Suarez.....	Cortina		43		07		50
5514	Ramon Morera.....	Gamones	1	74		25	1	99
5543	Domingo Nido.....	Lago		87		13	1	—
5586	Juana Ayello.....	Pescaredo	1	74		25	1	99
5587	Emilio Barro.....	Id.	1	74		25	1	99
5600	José García.....	Id.	1	74		25	1	99
5601	Genoveba García.....	Id.	4	13		62	4	75
5661	Francisco Gutierrez.....	San Felix		65		10		75
5731	Ramon Pico.....	San Pelayo	2	83		42	3	25
5769	Isabel Anton.....	Silvamayor	4	35		64	4	99
5773	Manuel Anton.....	Id.	4	35		64	4	99
5774	Pedro Anton.....	Id.	1	96		30	2	26
5781	Domingo Barrero.....	Id.	4	35		64	4	99
5826	Domingo y Pedro García.....	Id.	3	26		49	3	75
5863	Dionisia Suarez.....	Id.	2	61		39	3	—
5876	Fernando Alvarez.....	Trevías	2	83		42	3	25
4942	María Menendez.....	Id.	1	96		30	2	26
5995	José García.....	Villanueva	2	39		36	2	75
6017	Joaquina Menendez.....	Id.	1	74		25	1	99
6025	Vicente Menendez.....	Id.	5	87		87	6	74
6026	Manuel Menendez.....	Id.	8	26	1	24	9	50

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Cumpliendo acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, se abre concurso por término de quince días, a contar desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el arriendo de un local destinado a la instalación del puesto de la Guardia civil de Roces.

El concurso girará a la baja de 900 pesetas anuales pagaderas por mensualidades vencidas, y el contrato durará cuatro años, a partir desde el día en que se entreguen las llaves del edificio, previa admisión del mismo por el Ayuntamiento y Jefe provincial de la Guardia civil ó su delegado.

El acto de la presentación y apertura de los pliegos para este concurso se celebrará en estas Consistoriales a las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la fecha de la publicación del anuncio en dicho periódico oficial, ó en el siguiente si aquél fuera festivo. Al efecto se constituirán en el salón de sesiones, a la expresada hora, los señores Alcalde, Síndico y Secretario, ó quienes hagan sus veces, é inmediatamente se abrirá un plazo de media hora para admitir las proposiciones. Estas se ajustarán al modelo que figura al pie del presente edicto y se extenderán en papel del sello oncenno, presentándolas dentro de sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde Presidente, en cuyo anverso se escribirá, con la firma del presentador, lo siguiente: «Contiene una proposición para optar al arrendamiento por concurso de un edificio destinado a cuartel de la Guardia civil en Roces»; se acompañará, con la cédula personal del interesado, el resguardo que acredite haber constituido el concursante en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial de Hacienda ó Depositaria de este Municipio la cantidad de cuarenta y cinco pesetas como fianza provisional a las resultas del concurso, siendo la fianza definitiva el 10 por 100 del importe anual de la adjudicación.

El pliego de condiciones que ha de regir en el contrato de este arrendamiento se halla de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón a 21 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Santiago Piñera.

Modelo de proposición

Don....., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento, mediante concurso, de un edificio para cuartel del Puesto de la Guardia civil de Roces, ofrece el de su propiedad (ó de su

poderante), sito en dicha parroquia.....(1)..... por la renta anual de..... pesetas (en letra) y djustándose en un todo al referido pliego de condiciones.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 2.008

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, hoy procedimiento de apremio, seguido en este Juzgado por D.^a Josefa Perez Albuerne é hijos menores de edad, como herederos de D. Gabriel Albuerne Arango, vecinos de Aroncés, contra D. Pedro Menendez Conde y del Riego, vecino de Oviedo, sobre pago de pesetas, a petición del actor se acordó sacar a pública subasta el día veintisiete de Junio próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas embargadas, las cuales fueron valuadas en la escritura hipotecaria que sirvió de base para la ejecución, y radican en Valdamera, concejo de Candamo, excepto aquéllas cuya situación se hace constar expresamente, y son:

1.^a Casa de nueva construcción llamada del Capellán, de setenta y dos metros cuadrados, compuesta de planta baja con portal, cuadra, granero y piso alto con vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios y galería con retrete y despensa; linda al frente antojana de la misma y por los demás lados huerta de doña Paz Bances. Valuada, como tipo para la subasta, en dosmil quinientas pesetas.

2.^a Otra casa llamada de la Calle del Medio, compuesta de planta baja con cuadra para ganado y piso alto con cocina y tres habitaciones: de unos cuarenta y nueve metros cuadrados; linda al frente antojana de la misma, a la derecha entrando y espalda terreno de D.^a Paz Bances y a la izquierda casa de D.^a Rosario Bances. Valuada para subasta en mil pesetas.

3.^a Otra casa nueva llamada de la Sierra, de cincuenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de planta baja con portal, cuadra y piso alto con tres habitaciones; linda al frente antojana de la misma y ca-

(1) Aquí se determinará concretamente el sitio donde se encuentra enclavado el edificio y se deslindará, pudiendo adicionar si comprende algún huerto además.

mino, a la derecha entrando casa de D. Feliciano Granda, a la izquierda de D. Ramón Bances y a la espalda la finca siguiente. Valuada para subasta en mil cien pesetas.

4.^a Huerta llamada Castañedo, de catorce áreas; linda al Sur la casa anterior, Norte camino, Este finca de Rosa Recacho y Oeste de Ramón Bances. Valuada para subasta en quinientas pesetas.

5.^a Campo y pasto llamado La Baxada, de veintidós áreas, en términos de su nombre, en Ventosa de Candamo; linda al Norte finca de Jacinto Gonzalez é Ignacia Bances, Oeste de Manuel Gomez, Sur de Pascual Martinez y Este camino. Valuada para subasta en doscientas diez pesetas.

6.^a Prado llamado Praduco, de diez áreas; linda al Norte finca de Paz Bances, al Oeste de Ignacia Bances, Sur calleja y Este finca de José Alvarez. Valuada para subasta en cuatrocientas pesetas.

7.^a Prado llamado Fonseca, de unas tres áreas; linda Norte más de Dolores Herreros, Sur de Ignacia Bances, Oeste de Manuel Gomez y Este de Armando Bances. Valuada para subasta en doscientas pesetas.

8.^a Prado y tierra llamada El Payariego, de unas sesenta áreas ochenta centiáreas; linda Este y Oeste más de herederos de D. Manuel Bances, Sur camino de a pie y Norte camino de carro. Valuada para subasta en setecientas veinticinco pesetas.

9.^a Tierra llamada Golfo de Arriba, de unas veintinueve áreas treinta centiáreas; linda por los cuatro vientos con bienes de herederos de D. Manuel Bances. Valuada para subasta en seiscientas pesetas.

10 Monte llamado La Fila, de veintiocho áreas; linda al Este más de Celestino Cuervo, Oeste de Luis López, Norte finca del prestatario y Sur de José Díaz, Ramón Lopez y José Recacho. Valuada para subasta en trescientas pesetas.

11 Otro llamado también La Fila, sito como el anterior en término de Nanco, parroquia del Valle, en Candamo, de unas dieciséis áreas; linda al Norte más de herederos de D. Manuel Bances, Oeste de D. Pedro M. Conde, Sur de José Díaz y Este de herederos de Faustino Granda. Valuada para subasta en doscientas pesetas.

12 Tierra llamada de Secasa, de unas nueve áreas; linda al Este más de Florentina Granda y José Gomez, Sur de Francisco Vega, Oeste de la Florentina y de herederos de D. Manuel Bances, y Norte de D. Pedro M. Conde. Valuada para subasta en cuatrocientas pesetas.

13 Tierra y prado llamada Trechorio, de unas veinte áreas; linda al Este y Oeste más de herederos de Manuel Bances, Sur calleja, y Norte de herederos de José Rubio.

Valuada para subasta en seiscientas cincuenta pesetas.

14 Prado llamado Llaniquin, de dieciocho áreas y media, linda al Este y Norte de herederos de D. Manuel Bances, Oeste de D. Pedro M. Conde, y Sur camino. Valuada para subasta en cuatrocientas pesetas.

15 Cierro llamado de Sobre la Cuesta, en Grandiella, de veintiocho áreas y media; linda Norte camino, y por los demás lados fincas de herederos de D. Manuel Bances. Valuada para subasta en trescientas pesetas.

16 Castañedo llamado Reguerin de Abajo, de unas veinte áreas; linda por los cuatro vientos fincas de herederos de D. Manuel Bances. Valuada para subasta en doscientas pesetas.

17 Dos terceras partes del prado llamado Acebón, pro indiviso con la restante que pertenece a Francisco Gómez, sito en términos de la parroquia de Ventosa, en Candamo, de ciento cuatro áreas de extensión total; linda al Sur seve y camino, Este más del D. Pedro M. Conde y más que lleva Matías Vega, Oeste más que llevan José Alvarez y José Martínez, y Norte seve. Valuada para subasta en mil doscientas pesetas.

18 La tercera parte de la casa sin número vecinal, dividida de las dos restantes porciones de Francisco Cuervo, sita en la Matiella del Valle de Candamo, de unos sesenta metros cuadrados; linda a la derecha entrando con la propiedad del Francisco, al frente a izquierda antojanas, y a la espalda de Pablo Armada. Valuada para subasta en doscientas pesetas.

19 Tierra llamada de Debajo de casa, sita como la anterior, de unas diez áreas; linda al Norte antojanas de la casa anterior. Este más de D. Pedro M. Conde, Sur de Benito Alonso, y Oeste más de la casa Cuervo, de San Tirso. Valuada para subasta en doscientas pesetas.

20 Tierra llamada El Fresal, sita como la anterior, de unas nueve áreas; linda al Norte terreno que lleva Francisco Cuervo, Este de Pablo Armada, Sur antojana de la casa de Francisco Cuervo y del Pedro M. Conde, y Oeste camino. Valuada para subasta en doscientas pesetas.

21 Tierra llamada El Tayuco, en la Aviera: de cuatro áreas; linda Este y Sur más de Paz Bances, Oeste de herederos de D. Manuel Bances y Norte camino de a pie. Valorada para la subasta en doscientas pesetas.

22 Prado llamado El Colado: de catorce áreas, sito en la Aviera; linda Este y Oeste más de herederos del Sr. Bances, Sur camino y Norte doña Paz Bances. Dentro de esta finca se hallan tres hórreos, uno del D. Pedro Menendez Conde, otro por mitad de este y de José Lopez y otro de Valentin Lopez. Valorada

para la subasta en quinientas pesetas.

23 Prado llamado de la Reguerina: de unas cinco áreas; linda al Este más de Paz Bances, Sur seve, Oeste de herederos de D. Manuel Bances y Norte camino. Valuada para la subasta en doscientas pesetas.

24 Tierra llamada del Medio, en la Aviera: de nueve áreas; linda Este, Sur y Norte más de herederos de D. Manuel Bances y Oeste camino. Valorada para la subasta en doscientas pesetas.

25 Tierra llamada el Pedregal: de cinco áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Este, Sur y Oeste más de herederos de D. Manuel Bances y Norte camino. Valorada para la subasta en doscientas pesetas.

26 Tierra llamada La Cuesta: de diez áreas veinte centiáreas; linda por los cuatro vientos con fincas de herederos del Sr. Bances. Valuada en doscientas pesetas.

27 Tierra llamada Palmiano: de dieciséis áreas dieciocho centiáreas; linda por todos lados con finca de herederos de D. Manuel Bances. Valuada en doscientas pesetas.

28 Tierra llamada El Maliego: de treinta y dos áreas cinco centiáreas; linda al Sur camino y por los demás lados fincas de herederos de D. Manuel Bances. Valuada en doscientas pesetas.

29 Tierra llamada Mialiego de Arriba, Camuño y Palmiano: de veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Este y Norte más de herederos del Sr. Bances, Sur de Manuel Fernandez y Oeste de Rosa Martínez. Valuada en doscientas pesetas.

30 Tierra llamada la Fontina: de nueve áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Sur camino y por los demás lados más de herederos del Sr. Bances. Valuada en doscientas pesetas.

31 Prado y tierra llamado Huelga y Llaniquin: de nueve áreas sesenta centiáreas; linda al Sur camino público y por los demás lados de herederos del Sr. Bances. Valuada en doscientas pesetas.

32 Prado llamado la Huerta Vieja, sita en la Parrucar: de once áreas setenta y cinco centiáreas; linda al Norte camino y por los demás lados herederos del Sr. Bances. Valuada en doscientas pesetas.

33 Tierra y prado llamado Cuervo del Predo: de unas veinte áreas veinte centiáreas; linda al Oeste camino y por los demás lados herederos del Sr. Bances. Valuada en doscientas pesetas.

34 Prado cerrado sobre si, llamado el Praduco, en las Parrucas: de seis áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al Este y Norte camino, Sur y Oeste de herederos del Sr. Bances. Valuada en 200 pesetas.

35 Prado llamado la Huelga cerrados sobre si en las Parrucas: de

ocho áreas cincuenta y seis centiáreas; linda por los cuatro vientos con más de herederos del Sr. Bances. Valuada en doscientas pesetas.

36 Huerta llamada Tras de la huerta, en las Parrucas: de dieciséis áreas veintiseis centiáreas; linda al Sur camino y por los demás lados otras de herederos de D. Manuel Bances. Valuada en doscientas pesetas.

37 Tierra y prado, llamado el Carbayón, sito en las Parrucas: de once áreas setenta y seis centiáreas; linda al Sur con seve y por los demás lados fincas de herederos del Sr. Bances. Valuada en doscientas pesetas.

38 Monte llamado La Peñuca, en las Parrucas: de unas treinta áreas; linda al Este y Oeste de herederos del Sr. Bances, Sur pasto de la casa de Cañedo y Norte camino público. Valuada en doscientas pesetas.

39 Casa sin número, sita en la Aviera, de planta baja: de unos veinte metros cuadrados; linda al frente camino, derecha entrando camino, izquierda y espalda de herederos del Sr. Bances. Valuada en ciento diez pesetas.

40 Castañedo llamado el Molino de Arriba: de unas seis áreas; linda al Sur reguero de la Barbacana, Oeste de herederos de Angel Martínez y Gabriel Menendez, Norte de Valentin Granda y Este de herederos del Sr. Bances. Valuada en doscientas pesetas.

41 Castañedo nombrado El Reguerin de Abajo: de dieciséis áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Oriente más del de Pedro y por los demás lados de herederos del Sr. Bances. Valuada en doscientas pesetas.

42 Tierra llamada La Llousa: de nueve áreas; linda por todos vientos con más de herederos de D. Manuel Bances. Valuada en doscientas pesetas.

43 Monte llamado Barbón, sito en Las Parrucas y el Valle de Candamo: de veintiocho áreas; linda Este más de Ramón Lopez, Oeste de Lucía Granda, Norte camino y Sur monte de los vecinos del Valle de Candamo. Valuada en doscientas pesetas.

44 Monte llamado Rozón: de unas treinta y dos áreas cuarenta centiáreas, en las Parrucas; linda al Este más de Teodora Martínez, Oeste de Ramón Lopez, Norte de Benito Rodríguez y Sur cárcoba. Valuada en doscientas pesetas.

45 Monte llamado Brabo Ribón: de unas dieciocho áreas, en las Parrucas; linda al Norte camino que va a Avilés, Este finca de Benito Rodríguez, Oeste cárcoba y

Sur otra de Andrés Lopez. Valuado en doscientas pesetas.

46. Casa sin número, sita en la Ayiera: de unos cuarenta y cinco metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal, con cocina, cuadra, sala y dos habitaciones, de construcción moderna; linda á la derecha entrando y frente antojana y camino, izquierda otra de D. Pedro M. Conde y espalda otra de D.^a Rosario Bances. Valuada en dosmil doscientas cincuenta pesetas.

47. Prado llamado Polledo, sito en los Molinos de Arriba, de Ferrolleda de Candamo: de catorce áreas veinticinco centiáreas; linda al Este más de Indalecio Menendez, Oeste de herederos de Bautista Arias, Sur de Antonio Suarez y Norte de Manuel Lopez. Valuado en quinientas pesetas.

48. Prado llamado de la Minguxa, sito en Espinosa de Ferrolleda: de dieciseis áreas y media; linda Este otro de herederos de Manuel Díaz, Oeste de José Arias, Sur de Ramon Cierro y Norte camino; valuada en doscientas pesetas.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y se consignará previamente el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Pravia á dieciseis de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.976

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para satisfacer á los herederos de D. Bonifacio Castrellón y Lastra, de esta villa, cierta cantidad que les adeuda doña Dolores Sanjulian, de Figueras, se embargaron á ésta los bienes siguientes:

1.º El derecho de percibir de doña Ramona Sanjurjo é hijos la pensión anual de diez medidas de trigo que gravan una finca labradía llamada Azuela, sita en términos de Figueras: de veintiocho áreas cincuenta centiáreas de cabida; tasada dicha pensión en quinientas pesetas.

2.º El derecho de percibir tam-

bién de doña Joaquina Lopez Acevedo siete medidas y media de igual grano á que se halla afecta una finca labradía en la misma situación y del mismo nombre que la anterior y también de igual cabida; tasada esta pensión en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.º Treinta medidas de trigo que debe la doña Ramona Sanjurjo por renta correspondiente á los tres últimos años; tasadas en setenta y cinco pesetas.

4.º Y veintidos y media medidas de trigo que por igual concepto adeuda la doña Joaquina Lopez Acevedo; tasadas en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Decretada la venta pública de los bienes relacionados, se señaló para la subasta el día 28 de Junio próximo, á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo advertirse que no se ha suplido titulación de tales bienes, que para tomar parte en el acto habrá de depositarse en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta y que los gastos escriturarios serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol á veintidos de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 2.022

Juzgado de Parres

EDICTO

D. Pedro Andrés Labrador Gonzalez, Juez municipal del término municipal de Parres.

Hago saber: Que en el día de hoy se presentó en este Juzgado por D. Manuel Díaz Cueto, vecino del pueblo de Rengos, de este término, demanda de juicio verbal civil contra D.^a María Corral, viuda y vecina de esta villa, y su hijo don Alvaro Garcia Corral, mayor de edad y actualmente de ignorado, habiendo tenido su última residencia en el expresado pueblo, sobre negación de servidumbre de paso para abonar la finca de labor llamada Huerta de la Pierra por la del exponente del mismo nombre, cuya demanda fué admitida por providencia del mismo día en la que se señala para la comparecencia el día treinta del corriente á las quince horas en este Juzgado, debiendo concurrir las partes con las pruebas advirtiéndose que de no comparecer se procederá en rebeldía.

Y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 725 de la Ley

de Enjuiciamiento civil y lo acordado en dicho proveído para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Alvaro Garcia Corral, expido el presente en Arriendas á diecinueve de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Pedro A. Labrador.—Por su mandado, Vicente Somoano.

R. al núm. 2.015

Juzgado de Betanzos

D. Mannel Martinez Teijeiro, Secretario del Juzgado de Instrucción de Betanzos.

Certifico: Que en causa instruida en este Juzgado con el número treinta y dos de mil novecientos dieciseis, por hurto, en la que con otros son procesados Luis Gonzalez Perez y María Gonzalez Salazar, se acordó por la Audiencia provincial de la Coruña, en providencia de diecisiete de Abril último, que previamente á la rebeldía del Luis Gonzalez Perez y la María Gonzalez Salazar se requiera al fiador de esta última Gabriel Manzano Salazar ambulante y habitante en Oviedo, que constituyó fianza en metálico para responder de la libertad provisional de aquella por cantidad de quinientas pesetas, a fin de que la presente dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se adjudicará al Estado la fianza según lo dispuesto en el artículo 532 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

En su consecuencia, por la presente cédula requiero al Gabriel Manzano Salazar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días presente á la procesada María Gonzalez Salazar, bajo apercibimiento que de no verificarlo se adjudicará la fianza al Estado conforme á lo dispuesto en el artículo 532 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Betanzos, quince de Mayo de mil novecientos diecisiete.—P. S., Jesús Calabeiro.

R. al núm. 1.957

Juzgado de Piloña

Don Andrés de la Vega Sanchez, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Infiesto, á catorce de Mayo de mil novecientos diecisiete, al tribunal mu-

nicipal de Piloña, formado por los señores D. Manuel Escandón Fernandez, Juez Presidente, y Adjuntos D. Manuel Llano Sanchez y D. Juan Perez Foncueva, habiendo visto este juicio verbal civil, de una parte, como demandante, D. Tomás Espina Benito, comerciante y vecino de Espinaredo, y de otra parte, como demandado, D. Rafael Vallejo Fernandez, vecino que fué de Lozana, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de trescientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos procedentes de la venta de una vaca y el cuero de otra, en Enero del año actual.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Rafael Vallejo Fernandez al pago de la cantidad de trescientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos al demandante D. Tomás Espina Benito y las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que al demandado, por su rebeldía, se la notificará conforme dispone el artículo 769 de ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Escandón.—Manuel del Llano Sanchez.—Juan Perez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Presidente del Tribunal, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—Andrés de la Vega.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Rafael Vallejo Fernandez, expido el presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, en Infesto á catorce de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Andrés de la Vega —V.º B.º—Escandón.

R. al úm. 2.016

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo á tres de Mayo de mil novecientos diecisiete, en el juicio ordinario de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Infesto pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación entre partes de la una como demandante, D. José Abasolo Madrid, mayor de edad y vecino de Soto de Luiñas, concejo de Parres por sí y como representante legal de su esposa doña Ramona Posada Pasquera,

representado por el Procurador don Celso Gomez y defendido por el Abogado D. Pedro Mantilla y de la otra como demandados D. Ramón Fabián Posada, mayor de edad, vecino de Arobes, concejo de Infesto, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, bajo la dirección del Letrado D. Marcelino Trapiello y D. Gerardo, doña Pilar, doña Carmen y doña Adela Posada Gallo, representados por los Estrados del Tribunal por no haberse personado sobre división de una finca.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada por la cual se absuelve de la demanda á los demandados don Ramon Fabian Posada, D. Gerardo, doña Pilar, doña Carmen y doña Adela Posada Gallo, con imposición al demandante D. José Abasolo Madrid, de las costas de ambas instancias.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados que no comparecieron á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Celso Torres.—José Sabas Izeguirre.—Benigno Sanchez.—José Mosquera Montes.—Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a siete de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.851

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción

de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CANGAS GARCIA, Belarmino, hijo de Bernabé y Victoria, natural de Libardón (Oviedo), soltero, comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Colunga (Oviedo), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez Instructor D. Diego Ordoñez Florez, Comandante de infantería con destino en el regimiento infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander.

2.010

INCOGNITO PEREZ, José Antonio, apodado El Milano, hijo de Manuela, natural de Villapedre, Oviedo, casado, marinero, de 29 años de edad, de las señas personales siguientes: de regular estatura, ojos pardos, pelo castaño, bigote idem, y color moreno, domiciliado últimamente en Ribadeo, Oviedo, procesado por maltrato al Contra-maestre del bergantín goleta «Antonio»; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de infantería de Marina D. José Valdeiras Leal, Juez Instructor del procedimiento, residente en Valencia.

1.994

ALVAREZ ALVAREZ, Baldomero, hijo de Domingo y de María, natural de Degaña, Oviedo, soltero, sirviente, de 24 años de edad, de 1,541 metros de estatura, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración á la Caja de Recluta de Pravia; comparecerá en término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Diego Ordoñez Florez, Comandante de infantería con destino en el Regimiento de infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander.

SUAREZ HEVIA, José, hijo de Segundo y de Ramona, de veintidos años de edad, natural de Aredo, Ayuntamiento de Llaneira, provincia de Oviedo, soltero, labrador, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid.

2.003

ALVAREZ PEREZ, Celestino Luis, hijo de Carlos y Oliva, natural de Sama, soltero, sin profesión, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, á fin de constituirse en prisión.

1.999

GOMEZ GARCIA, Vicente, natural de León, soltero, sin profesión, de 14 años de edad, hijo de Vicente y Guadalupe, domiciliado últimamente en León, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón por tener acordada la prisión.

1.998

LEON MARTINEZ, Micael, hijo de Juan y de Ramona, natural de Baiña, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,300 metros, color bueno, pelo y cejas negros, ojos negros, nariz recta, boca grande, barba poca y tiene una cicatriz en el pié izquierdo, domiciliado últimamente en Baiña, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Arturo Pacios Moral, residente en Gijón.

1.995

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó em-

plaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

El señor Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, en providencia de hoy, en sumario por falsedad, núm. 196 de 1916, acordó citar por medio de la presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia á don Eduardo Rimeño, que habita en calle del diecisiete de Agosto y cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en dicho sumario.

Y para que sirva de citación en forma á dicho D. Eduardo Rimeño, expido la presente que firmo en Gijón á diez de Mayo de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, por habilitación, Valero Izquierdo.

2.000

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Cruz Villanueva, vecino de Figaredo, de este término, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en fincas particulares, cuyas señas son:

Color castaño, alzada siete cuartas y tres dedos próximamente, clin y cola larga, edad cerrado. Está herrado de tres patas, tiene una mancha blanca pequeña en la paletilla izquierda.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño, previo el pago de los daños y gastos

causados, pues en otro caso será vendido en pública subasta.

Mieres, 8 de Mayo de 1917.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 1.880

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el extracto de Inscripción número 123.693 expedido por el Banco de España, Madrid, en 21 de Enero de 1903 por pesetas nominales quinientas en una acción del Banco de España, número 23.294 á favor de D. Bernabé Gutierrez Monje, y seis resguardos de depósitos transmisibles números 31.078 de obligaciones de los Ferrocarriles Económicos; 37.995 y 39.354 de Obligaciones de la Sociedad Popular Ovatese; 40.642 y 40.825 de Obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo y 43.020 de obligaciones del Ayuntamiento de Mieres, expedidos por esta Sucursal en 10 de Julio de 1908, 14 de Enero de 1913, 16 de Enero de 1914, 26 de Febrero de 1915, 10 de Abril de 1915 y 19 de Enero de 1917 á favor de D. Bernabé Gutierrez Monje por pesetas nominales quince mil, cuatro mil y cuatro mil; siete mil quinientas, diez y seis mil y catorce mil, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos extractos de Inscripción y resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de Mayo de 1917.—P., El Secretario, V. Hernandez.

3—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial